

tareas que en tan noble ocupacion ha tenido, serán para que ántes del tiempo en que los estudiantes, y ya desde Junio en que estamos, tengamos todos vacaciones: *Omnium vacationem illius occupatio*; porque sin afan ni desvelo, hojeando este libro, hallará quien las deseare, noticias que ántes quizá no hallara, con mucha solicitud y diligencia.

Sobre todo me persuado será muy del agrado de nuestro Rey y señor D. Felipe V. (que Dios guarde) ver cumplidos sus preceptos y los deseos de los Señores Reyes sus antecesores, por uno de sus leales vasallos, que sin aspirar á otra cosa que á su real servicio y al bien público, puso sobre sus hombros el peso que á tantos pareció insoportable; y verá S. M. gustoso que entre los muchos dominios que Dios Nuestro Señor le dió en la tierra, no es de los inferiores el de la Nueva-Galicia; ántes sí uno de los mas apreciables de su corona; ya por la abundancia de oro y plata, y de otros metales, que en tantos minerales como en él hay, lo enriquecen y enriquecen al mundo; ya por la muchedumbre de perlas con que lo circundan sus mares; y ya por la multitud de peces que le tributan sus rios, ya por la copia de ganados mayores y menores que lo abastecen; ya por la variedad de árboles, plantas y yerbas medicinales y fructíferas con que se pueblan sus valles, campos y montes, para regalo, medicina y sustento de los que lo habitan; y ya por su buen temple, y tan benigno, en especial el de su capital Guadalajara, que ha muchos años que escribió Laet, autor inglés, era el mas sano de toda la América; y comprueba la experiencia ser así, en epidemias, que haciendo destrozos en otros reinos y ciudades, en llegando á esta, se desvanecen ó casi se quedan en amagos; y es que hallán-

dose dicha ciudad fundada sobre terreno arenoso, descubierta por parte de Oriente, y por todas partes despejada, gozando de aguas mas delgadas y dulces, y siendo sus aires tan puros y limpios como manifiestan las voces sonoras y claras de sus moradores, y la frescura que hay en la primavera por las mañanas, y despues de los crepúsculos en las tardes, calidades todas que el Dr. Alvarez escribió debía tener el lugar que debía elegirse para vivir con salud; es consecuencia que sea este el mas sano, no solo de toda la América como dijo Laet, sino aun respecto de otras muchas ciudades de las otras partes del mundo, en que es difícil concurren juntas todas estas calidades.

Mas no por esto solo, ni por lo mucho mas que podia decirse, debe tener este reino especiales aprecios, cuanto por hallarse señalado y marcado de la Magestad Divina, como su especial heredad y su dominio propio, con el sello Sacrosanto de la Cruz del Redentor, que formada de yerbas, siempre verde y en todos tiempos permanente, se deja ver tantos años ha, milagrosamente esculpido en Tepic, que si fuera cierto lo que algunos han discurrido estar este lugar antípoda de Jerusalem, y el sitio en que se ve la Santa Cruz, antípoda del Monte Calvario en que Nuestro Señor Jesus murió por redimirnos, pudiéramos decir, que como en el fin del mundo, y sus términos, puso por linderos de su heredad en uno y otro término, y de una y otra parte de la tierra la Santa Cruz, para que se conozca estar en posesion de la heredad que le prometió su padre: *postula à me, et dabo tibi gentes hereditatem tuam, et possessionem tuam terminos terre, Psalmo 2.*

Mas dejando esto aparte, lo cierto es, que entre todas las obras de la mano Divina, á la que puso su sello, dejándola sig-

nada y señalada por suya propia, fué al hombre, dice David, Psalmo 4, *signatum est super nos lumen vultus tui*; y este sello con que nos señala y sella Dios, en sentir del incógnito, es la Santa Cruz: *lumen vultus Dei dicitur ipsa cruz, benedicta, cuius lumine signati sumus*: con este real sello con que señaló Su Magestad por su propia heredad al cristianismo, señaló tambien al nuevo reino de la Galicia; con él y con un milagroso continuado beneficio lo está señalando siempre; luego porque es, y porque siempre ha de ser su propia heredad; así parece que sale por consecuencia. Y que teniéndola Dios por tan propia suya, haya dado á nuestro católico monarca su dominio, debe ser, para que dando á Su Magestad Divina muchas gracias, se alegre y regocije el Rey de las Españas, como el Rey de Israel se gozaba y alegraba con el sello recibido: *dediste letitiam in corde meo*; ¿y por qué? *A fructu frumenti, vini, et olei sui multiplicati sunt*. Porque al recibo del sello se siguió riqueza suma, copia y abundancia grande de los bienes temporales y de cuanto puede desearse para esta vida; que en este nuevo reino se experimenta, y en sentir del docto padre Tyrino se significa en las palabras referidas, *à fructu frumenti, vini, et olei sui: id est rerum omnium copia, qua multiplicati sunt, seu abundant, quicunque mecum tibi deservunt*.

Salga pues, á luz, digo otra vez, historia tan deseada, que siéndolo de un reino á que puso Dios su sello, señalándolo por suyo, claro es que en la historia del reino de Dios no se ha de hallar; como no se halla, cosa alguna que se oponga á nuestra santa fé; ántes sí, se nos descubre dilatada entre las gentes, por el valor y celo de los españoles que tanto trabajaron en su conquista, y por los varones apostólicos que con sus ejemplares vidas, con su predica-

cion y ejemplo, y muchos con su sangre, gloriosamente consiguieron exaltarla; y en fin, cuanto en esta obra se registra publica la doctitud y erudicion de su autor, su discrecion y prudencia, su celo al bien público, y el que ha tenido en el servicio de S. M.; cuanto en ella se trata, aprovecha, instruye, deleita y nada ofende á las buenas costumbres ó regalías soberanas, por lo que puede V. S. conceder la licencia que se pide para su imprenta. Este es mi sentir.

Guadalajara y Junio 10 de 1742 años.  
—B. L. M. de V. S. su capellan y servidor.—Br. Juan Antonio Jimenez y Sámano.

#### OTRO.

Parecer del Lic. D. Matías Lopez Prieto, abogado de las Reales Audiencias de estos reinos, colegial que fué del antiguo colegio de San Ildefonso de la ciudad de México, Rector actual del Real y Pontificio Seminario colegio de Señor San José de la ciudad de Guadalajara, y Examinador Sínodal del obispado.

Remite V. S. á mi censura la historia de este reino, que pretende dar á luz el Lic. D. Matías de la Mota Lopez Padilla, Alguacil mayor del santo oficio, y abogado fiscal de la Real Audiencia de este reino; y cierto que ni V. S. pudiera empeñar mi obediencia con precepto tan gustoso, ni yo acreditarla en asunto, aunque honesto, mas difícil: *nihil est, quod à te mandari mihi, aut mains aut gratius, nihil quod honestius à me suscipi possit*, que dijo Plinio en la Epist. 14 del lib. 1º Gustoso me fué el precepto de V. S., pues logro por él anticipada la diversion y la enseñanza en la obra que remite á mi censura; y puede ya engreirse mi ignorancia de muy favorecida, difícil, aunque honesto, porque al mismo

tiempo que logro acreditar mi obediencia en lo mas árduo, tropiezo en el escollo de censurar esta obra, asunto superior á mis estudios; y en que, á no disculparme lo obediente, incurriria en la nota de temerario; pero á V. S. toca dar razon del precepto, y á mí siempre me disculpará el rendido obsequio con que venero sus mandatos: *à te enim ratio exigetur; me excusabit obsequium*, que dijo el mismo Plinio, lib. 2º, Epíst. 19, si no es que diga que en fé de que comete V. S. á mi pluma la censura, puedo yo prometerme seguros los aciertos.

*Non habeo ingenium; sed Cesar insset habeo  
Cur me posse, jubet posse quod ille putat?  
Invalidas vires ipse excitat, et juvat idem  
Qui jubet: obsequium sufficit esse meum  
Tummodo te jusisse. Pater Romane memento  
Tuque meis culpis da tibi tu veniam.*

Alentada pues, mi ignorancia, con el precepto que la habilita á desempeñar el asunto de censurar esta obra, expongo ya el juicio que he formado de ella.

Alto es el vuelo que emprende la dilatada pluma del autor, pero mayor el desempeño con que satisface las obligaciones de un historiador cabal, pues en cada una de las especies en que se divide la historia, se acredita eminente; ya describiendo los lugares y sus distancias con los geógrafos, ya calculando los tiempos con los cronistas, ya dando noticia de la nobleza de los conquistadores con los genealógicos, y ya, por último, dando á conocer al mundo las hazañas grandes con que nuestros héroes españoles sujetaron al yugo suave de Cristo y al feliz cetro de nuestros monarcas, á los que gemian oprimidos bajo el intolerable del engaño y de la tiranía.

Es singular la destreza con que sin cortar el autor el sutil hilo de la historia, entreteje diestro noticias para el naturalista, de cuanto hay singular de esta clase en es-

te reino; para los juristas de las justificadas leyes y práctica de ellas, con que se promueve el servicio de Dios y del Rey; para los políticos del gobierno, sabio y arte singular con que se enlazan las utilidades de la corona con el bien de los vasallos; para los económicos, de la providente distribución con que se erogan sin escasez, ni desperdició las rentas de la corona; para los ascéticos, de las vidas de tantos varones ilustres que lo han ennoblecido con sus ejemplos; por lo que juzgo al autor digno de celebrarse con lo que dijo Apolonio, *Sapientissimus doctrine fons omnibus utilis, comprehendens universa*.

Fuente de doctrina y erudicion, fué el singular historiador D. Antonio de Solís, en la que escribió de la Nueva-España, pues corrieron por el cauce de su pluma las aguas mas puras y mas cristalinas, de la verdad y la elocuencia, al mar de la inmortalidad; de fama que goza entre los eruditos; pero si me es lícito poner defecto á obra tan cabal, tuvo aquella fuente el defecto, ó por mejor decir, tuvimos la desgracia de que no fueran perennes sus corrientes, pues llegaron solo á inundar con ímpetu mayor de hazañas la imperial ciudad de México, que cuando se desenfrenaron sus lagunas para conquistar su recinto, dejándonos aquel historiador grande, con la sed de los heroicos hechos con que se continuó la conquista de los demas reinos de esta América, pudiendo decir de su historia con el poeta:

*Dum cupio sedare sitim, sitis altera crescit.*

Pero por lo que toca á Galicia, pueden ya los curiosos saciar su sed con la presente historia, en que su autor da tan cabales noticias de su conquista, poblacion y gobierno.

Confieso que en la fecunda testa de D. Antonio, heroicos con verdad, brotó y creció aquel árbol del metal mas precioso, que

fingieron los antiguos con ménos fundamentos que la opulenta América, donde los montes lo llevan por fruto natural de su terreno fecundo; pero sí de aquel árbol, dice el poeta, que al cortarle un ramo brota al punto un nuevo pimpollo de oro.

*Primo abulso, non deficit alter*

*Aureus, et simili frondescit virga metallo.*

Permítaseme decir que faltando tantos ramos de oro á la historia de D. Antonio Solís, que cortó nuestra desgracia, brota el precioso de la Nueva-Galicia, en la que pretende dar á luz D. Matías de la Mota. El rico tesoro de esta historia, se hallaba parte escondido en los minerales del olvido, parte trabajado con descuido por varios autores, que siendo otros sus asuntos, tocaron de paso algunos lances de la conquista de este reino; pero hoy nuestro D. Matías, descubriendo nuevas vetas de noticias, denuncia otras que no ahondaron ó profundaron sus autores, con lo que, enriqueciendo su obra, deja á la posteridad adelantando el caudal que recibió de sus mayores, para desempeñar así la sentencia de Séneca ad Lucilum, Epíst. 6ª *Faciamus amplora que accepimus; maior ista hereditas à me ad posteros transeat*; pudiendo celebrarlo escritor grande en las noticias antiguas, que resucita, y las nuevas á que da vida su pluma, con lo que dijo el Evangelista: *omnis scriba doctus in regno caelorum, qui profert de thesauro suo nova et vetera*.

No puedo dejar de ponderar en nuestro autor, el que sin que le embarazase el estudio de las leyes, corriese la pluma con tanto acierto, á tejer de tan varios y hermosos hilos esta historia, porque si de una parte de ellas dijo con razon un jurisconsulto grande, *quod totum hominem requirunt*: ¿por qué tamaños regularémos la estatura del autor, á quien los negocios mas

graves del reino en la abogacía fiscal que despacha, no embarazaron para formar esta historia? Pues segun dijo Juvenal, sátira 7ª, no caben en el pecho del hombre dos cuidados.

*Pectora nostra duas non admittentia curas.*

Pero yo advierto la consonancia que tiene el estudio de las leyes con el de esta historia singular, pues da noticias en ella su autor de la opulencia y riqueza de este reino, en que con ventajas á otros de la América; y por eso de todo el mundo se enseña magistralmente la facultad de las mejores leyes por tantos peritísimos maestros de las mas floridas letras, digo de sus cambios, siendo por eso la Nueva-Galicia aquella feliz region en que las flores mas cultas se coronan con el nombre de los reyes, pues si el doctísimo Padre Cerda Sutil Ædipo, de la Sagrada Compañía de Jesus, da solucion al enigma de Virgilio:

*Die quibus in terris inscripti nominam regu  
Nascantur flores.....*

Diciendo que Augusto César batió en Roma cierta moneda, en que se veian coronadas unas flores con lo augusto de su nombre (donde tuvo origen el de los florines, que hasta hoy permanece), con mas razon digo yo es la Nueva-Galicia, solucion mas pronta del mismo enigma, pues no en florines de poco precio, sino en barras de oro y plata, se coronan las lises francesas con el augusto nombre del quinto de los Filipos.

Este es el juicio que he formado de la obra, en que sin noticia de la amistad que profeso al autor, ha hablado solo la ingenuidad á que con mejor derecho me ejecutaba el precepto de V. S., sintiendo igualmente que en esta historia nada se encuentra dísono á los dogmas de nuestra santa fé, nada que no concuerde con las regalías de S. M., por lo que es digno el autor de

que se le conceda la licencia que pide, para que así logre la inmortalidad de fama á que es acreedora su pluma: *longissimum illi cum ingenis fama promittit*. Este es mi sentir, salvo, &c. Guadalajara y Junio 16 de 1742 años.—B. L. M. de V. S. su menor capellan y servidor.—L. D. Matias Lopez Prieto.

Al M. I. S. D. Francisco de Aysa, Marqués del Castillo de Aysa, coronel de infantería española, del Consejo de S. M., Gobernador y Capitan general del reino de la Nueva-Galicia, y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Guadalajara, capital de dicho reino.

## SEÑOR:

Mecenas en las obras que salen al público se buscan para la proteccion y defensa, contra la mordaz cuchilla de la censura; y ninguno otro mejor escudo mi solicitud encuentra, que el fuerte Castillo de los Aysas, cuya casa es tan antigua que pasa de diez siglos, pues el año de 730 fundaron en el Valle de Jaca un castillo para la defensa de los moros. Tres hermanos Aysas concurren al lado del Rey D. Pedro de Aragon, en la celebrada batalla de las Navas, por lo que se les dió á los Aysas el territorio y monte de las tierras, donde erigieron otro castillo que desde entónces posee esta ilustre familia. Celebrado fué D. Sancho de Aysa en defensa del infante de Antequera, por quien defendió una plaza hasta poner las llaves á sus piés, con lo que dicho infante se declaró Rey de Aragon: D. Blasco de Aysa fué elegido para enviado al Rey D. Pedro IV por el reino de Aragon, consiguiendo cuanto pretendió, y haciendo tanta estimacion de su persona, que lo hizo de su Consejo. En la capital Villa

de Aysa, al tiempo de construirse, dieron los progenitores de V. S. para la iglesia, otro castillo. En la ciudad de Sessa conserva V. S. su propia casa en solar, conocido por lo grabado de sus armas: el Sr. D. Diego de Aysa, padre de V. S., en las próximas turbaciones pasadas del reino de Aragon, á su costa ha mantenido una compañía de infantería, y ha gobernado las tropas de S. M. con el título de comisario intendente general. D. José de Aysa, hermano de V. S., tambien ha servido muchos años á S. M. con el título de capitan de dragones; y últimamente V. S. ha sido consultado por Gobernador del reino de la Nueva-Vizcaya, graduado con el título de coronel de infantería española, é infulado con los títulos de Vizconde del Valle de Aysa, y Marqués del Castillo de Aysa; y actualmente se halla V. S. provisto Gobernador del reino de la Nueva-Galicia, y Presidente de su Real Audiencia de su Distrito y del de la Vizcaya. Luego ¿á qué mejor castillo se podrá acoger quien pretende la proteccion y defensa, sino al mismo á quien S. M. tiene entregadas las llaves de tan vasto y dilatado reino, para su gobierno? Tan propio es de los Aysas el proteger y defender, que en la guerra de los progenitores de V. S. no entendian en otra cosa, que en la construccion de castillos inexpugnables contra moros y rebeldes á nuestros reyes católicos; y ya que en estos reinos, por lo general, se ha gozado de tranquila paz, ha sabido la discrecion prudente de V. S. prevenir la defensa y proteccion contra el hambre, la peste y la sed; pues faltando en la ciudad de Guadalajara agua en fuentes públicas, V. S. ha conducido tanta cuanta vemos correr por las calles, y deleitan en las plazas y casas particulares sus fuentes. Estando contagiado de peste el reino todo, especialmente los indios, du-

do el arbitrio de V. S. precaver el daño en los comarcas, con hacer se les ministrase á los pobres competente alimento é igual abrigo, por cuyo medio se libraron del incendio de dicha peste; y cuando en la Nueva-España murieron tantos indios que en grande suma minaron el real erario, por falta de tributarios, en el reino de la Galicia apenas llegó á 2,000 pesos la diferencia de la nueva tasa á la antigua. Todas las ciudades y Villas del reino de la Nueva-España, padecieron notable escasez en los bastimentos; mas Guadalajara debió á la actividad de V. S. verse sufragada, por haber con anticipacion proveido sus trojes. Luego, con razon debe predicarse V. S. protegente castillo é inexpugnable defensa; y si por solo el remoto amago del enemigo inglés en las costas del mar del Sur, fortificó V. S. el reino, teniendo en atalaya al disimulo formadas compañías, proveidos de lanzas y demas víveres, sin que la prevenicion inquietase los ánimos, ni sobresaltase á los pueblos, claro está que si el inglés arriba, hallará en cada puerto un inexpugnable castillo, pues en todas partes ha estado V. S. presente dando eficaces providencias; y al mismo tiempo ha socorrido las necesidades de su vecino gobierno de la Nueva-España, ya con lanzas á la villa de Colima, ya con caballos para el puerto de la Veracruz; y sabiendo que las minas es el nervio principal que produce por la poblacion \* del reino, y sufragar las urgencias de la corona, al ver que algunas no se trabajan por aguadas, ha expuesto V. S. su caudal al arbitrio de un ingeniero que por ensayo fabricase modelos aptos para el desagüe: no bastando su desvelo para extirpar los la-

\* En el manuscrito del Sr. García, ó mas bien dicho, en el del Sr. Ramirez y en el del archivo general, dice *poblazon*, palabra anticuada; preferimos la usada hoy.

drones que escalaban las tiendas de los mercaderes, arbitró la prudencia de V. S. el que la diputacion del comercio criase ronda de ministros con sueldo, con lo que los mercaderes con seguridad se echan á dormir, y se evitan los frecuentes insultos que se experimentaban. Siendo los indios el objeto primario de la atencion de S. M. para que no sean vejados, hallan en V. S. todo consuelo, y admira á que atienda al tardo gemido del indio de la region mas distante, para que experimente su eficaz proteccion, sin que para cosas mayores falten á V. S. prontas providencias.

Ya en los pocos años de su gobierno son repetidas las cédulas en que S. M. le ha dado gracias á V. S., y me persuado que en lo restante serán muchas mas las que reciba, porque cada dia mas y mas se engolfa su actividad en el mayor lustre del reino. Y pues tan propenso es V. S. á proteger, no dudo que esta obra se hallará autorizada y defendida de la calumnia, siendo, como es, su objeto un reino cuyo gobierno toca á V. S., y cuando no sirva mas que de una tabla, en que bastantemente se delinean las ciudades, villas, reales de minas y pueblos, y se da á conocer su origen, progresos y estado; será útil á V. S. para hacerse presente á todas partes, como que en todas son necesarias providencias para su conservacion y aumento.

El contenido de esta obra parece es lo que nuestros Reyes católicos, desde el Sr. D. Carlos V (que de Dios goce), hasta el Sr. D. Felipe V (que Dios guarde), se ha deseado, como en el prólogo se nota, y se comprueba con la Novísima Real Cédula dirigida á V. S. para que remita informe de los pueblos y lugares de este reino y estado de los indios. Y así me parece haber concluido este volúmen en tiempo oportuno, en que pueda V. S. satisfacer el expre-

so de dicha órden, con este corto obsequio que en servicio de S. M., del público y de V. S., dedico por testimonio de mi agradecimiento á las muchas honras y favores de que me confieso deudor.—Dios nuestro Señor guarde á V. S. muchos años en su mayor exaltacion.

Guadalajara y Enero 7 de 1742 años.  
—B. L. M. de V. S. su rendido servidor.  
—*Lic. Matias de la Mota Padilla.*

#### PROTESTA.

El Sr. Urbano VIII, de felice recordacion, por sus decretos de 13 de Marzo de 1625, y de 5 de Junio de 1634, ordena y manda que los que escriben revelaciones, milagros, profesías y otros soberanos favores ó hechos de varones ejemplares, ó mujeres de vida ajustada, al principio ó fin de la obra, protesten que tales dones del cielo y demas que se refieren, no tienen mas autoridad que la que le dan las humanas letras; en cuya conformidad, ni por mí aseguro, ni es mi intento que otros le den á lo que refiero de personas de virtud, otra autoridad, ni crédito, ni sentido, que el que se debe por la fé humana; y no la opinion ó crédito que debe darse á las personas, virtudes y sanidades, cuya veneracion, reverencia y culto, se aprueba y declara por la autoridad de la Santa Iglesia Católica Romana, á quien en todo me sujeto y rindo, y estoy á lo que ella corrigiere, declarar y dijere, &c.

Guadalajara y Enero 3 de 1742.—*Lic. Matias de la Mota Padilla.*

#### AL LECTOR.

I. Siempre se ha deseado por nuestros Reyes católicos, noticia especial de los hechos y cosas acaecidas en las conquistas de sus reinos, y especialmente el Sr. D. Felipe II, deseó saber y que se conservase la memoria de lo acaecido en la Nueva-Galicia; así lo expresó en Cédula del año de 572, por la que se mandó á la Audiencia de Guadalajara le remitiese cuantos papeles se hallasen conducentes á la historia, en paz ó guerra, ritos de los indios y naturaleza de las cosas, para que se instruyese el cronista que tenia nombrado; esta misma órden repitió por otras Cédulas de los años de 580 y 81; y el Sr. D. Felipe III, por otra de 24 de Julio de 601, encarga la misma diligencia; y porque debió la Audiencia informar en alguna materia *pertrancenam*, se le mandó no informase corto, sino con extension. Y habiendo mi curiosidad registrado historias, he hallado tan sincopadas las noticias de la pacificacion, poblacion, progresos y estado del reino de la Nueva-Galicia, que me han hecho conocer el total descuido de los antepasados, con lo que se ha sepultado la memoria de los gloriosos hechos de los primeros conquistadores, menuda que de los suyos acusan las demas naciones.

II. Son las historias despertadores que incitan generosos ánimos á la imitacion de lo bueno, y por eso utilísimo, se perpetúan los heróicos hechos que ilustran las familias, engrandecen los reinos, y deleitándose en su leccion, siempre dejan algun provecho. Y deseando servir de algo al público, satisfacer los deseos de los Reyes, y publicar algo de las glorias de mi patria Gua-

dalajara, capital del reino de la Nueva-Galicia, me pareció proporcionado obsequio, sacar á luz y despertar la memoria del cristianismo, anhelo que tuvieron nuestros católicos reyes, de que se llevase por todo el mundo, se publicase y venerase el Santo nombre de Dios por todas las criaturas; el celo y fervoroso espíritu de los primeros apostólicos varones que plantaron el estandarte de la Iglesia con su predicacion; el valor y constancia de los capitanes y soldados españoles, que á costa de su sangre abrieron puerta en tan vasto y dilatado reino, reduciendo á la obediencia de Nuestra Madre Iglesia, y á feliz vasallaje de nuestros católicos monarcas; el esmero y prudencia del Supremo Consejo de Indias, en el establecimiento de leyes y ordenanzas proporcionadas al miserable estado de los indios; la exaccion de los Gobernadores, Presidentes y Ministros de la Real Audiencia, de dicho reino de la Nueva-Galicia, en descargar la real conciencia con la práctica suave de sus leyes; el piadoso y continuado desvelo de los Illmos Pastores, Prelados de tan abundante grey; la ejemplar vida de personas eclesiásticas y seculares de ambos sexos, que fueron norma y dechado de otros, con su nueva vida en este nuevo plantel; y para hacerlo con pureza, despreciando vulgaridades, he gastado algun tiempo en leer las historias de varias partes de América; y no encontrando en ellas individualmente noticia del reino de la Nueva-Galicia, dí en persuadirme á que, ó el reino no era de momento, ó que no habia en su conquista accion alguna digna de memoria, ó que sus conquistadores serian gente muy ordinaria y de poco nombre. Tambien quedé en la inteligencia de que dicho reino seria el mas inferior y ménos apreciable, y por eso no digno de colocarse entre los joyeles que adornan la corona

de nuestro católico Rey: mas llegando á mis manos un cronicon doctamente escrito por el R. P. Fr. Antonio Tello, en el año de 650, en el que con el motivo de escribir las vidas de los varones ejemplares de su religion franciscana, da razon de la conquista y progresos de la Nueva-Galicia, en donde tiene asiento la Provincia de Santiago de Xalisco (de cuyos hijos trata), advertí sepultada la memoria de distintos sugetos dignos de tenerla perpetua en láminas de bronce. Acusé entónces por culpable la omision de mis antepasados compatriotas, y dándome por comprendido en la culpa, traté de satisfacer al mundo, y (aunque tarde), saciar en algun modo los deseos de los reyes, que siempre han querido se conserve la memoria de las hazañas de sus vasallos, y que el mundo sepa cómo la nacion española ha penetrado nuevos mundos, y ha traído á la Iglesia innumerables hijos; porque no solo es gloria accidental á Dios la conversion de muchos, sino tambien que el mundo sepa la conversion de tantos, que suele ser argumento que confunde á los herejes.

III. Y no hallando en dicho cronicon todo lo necesario á mi asunto, me empeñé en registrar archivos, cedularios, libros de cabildos, procesos, ejecutorias, fundaciones de conventos y demas papeles que me parecieron conducentes, de los que sacados apuntes, no hallaba tiempo para la coordinacion de este volúmen, por las ocupaciones del ejercicio molesto de abogado, hasta que habiéndome despachado título de abogado fiscal con salario de la real caja, dí de mano á los demas negocios, y sobrándome algun tiempo, me hice cargo debia emplearlo en utilidad pública; y teniendo presente que los mandatos de los reyes á sus ministros siempre obligan y hablan con todos los sucesores miétras no se les ha

dadó cumplimiento, siendo á cargo de los fiscales acusar la omision, y pedir se practique lo mandado; constándome no haberse remitido papeles concernientes á la historia al Real Consejo, del mismo hecho de hallarlas escritas con tan corta mencion de la conquista de la Nueva-Galicia, hube de resolverme á escribir los progresos, pacificacion y gobierno del reino, en los dos siglos que en el año presente de 741 han corrido de la última fundacion de Guadalajara.

IV. Bien veo (porque conozco mi insuficiencia), que en sacar á luz este volúmen, me pongo como blanco á las saetas de la censura. No espero premio del trabajo, ni remuneracion del costo, pues el del papel en este año me ha costado á 50 pesos resma (esto tambien es historia). Tampoco espero ser tan peregrino, que no se me noté de poco pulido en el lenguaje, de inconsecuente, de apasionado, de atrevido y de poco erudito; sin cuyo embargo, y de que no se

me deba la fé pública que á los titulados cronistas, he procurado indagar la verdad y referir con sinceridad los progresos, tomando el trabajo de citar cédulas, autos y demas, para que el curioso que pudiere haga cotejo, que si fuera público cronista, no citara por la fé pública que se me debiera; no porque esta circunstancia basta para librarse de la censura, porque cada uno abunda en su humor, y es difícil que uno dé lleno á todos, en cuyo conocimiento no pretendo (lector mio), captarte benévolo, ni suplicarte con períodos suplas mis defectos; porque si no los has de leer, no tengo que pedirte, y si lo leyeres, y no has de escribir, tu censura no me daña; y si has escrito ó has de escribir, yo te aseguro llevarás la pena del Talion, en cuya suposicion tienes ya licencia para censurar, cortar, corregir, pulir y enmendar, que yo presecindo de si aceptas ó no mi obsequio: prosigo, y Vale.

## HISTORIA

DE LA

## CONQUISTA DE LA NUEVA-GALICIA.

## CAPITULO I.

En que se da razon de los primeros pobladores del reino de la Nueva-Galicia en tiempo de su gentilidad; variedad de naciones; diversidad de lenguas; ídolos que adoraban; y cómo fueron dominados por los indios que salieron de Astatlán, que hoy se denominan mexicanos.

1. Muchas plumas se han fatigado en querer investigar quiénes fueron los primitivos habitantes de este Nuevo-Mundo; y la variedad de opiniones tan léjos está de servir de fundamento, que ántes ella misma descubre su incertidumbre; y no habiendo ni ciencia, por faltar las demostraciones que dan materia al entendimiento, para conocer la verdad, ni fé divina, mas que para saber que los indios descienden de Adán, ni fé humana, porque ántes que los españoles descubriesen este vasto reino, no se tenia de él noticia, ni despues los indios la dieron, porque ignoraron su origen, por el no uso de escribir: venimos á quedar en solo opinion, que cada uno funda conforme al asenso que da á lo que ha leído; y no habiéndose descubierto toda la tierra, especialmente la América Septentrional, que es la Nueva-España la que se extiende para el Norte y Poniente sin término; no hay para qué fatigar el discurso, en si fué preciso que los primeros hombres transitasen mares para poblar dicha tierra, puesto que puede por el Poniente y Norte estar conti-

gua: ello es que parece que los indios descienden de aquellos soberbios fabricantes de la Torre de Babel, porque ninguna otra nacion del mundo padece ni soporta tanta confusion de lenguas (que es la pena con que Dios quiso castigarles), porque en otros reinos, aunque hay variedad de lenguas, á lo ménos es uniforme el idioma en cada provincia; no así en la América, en donde á cortas distancias se encuentran naciones que entre sí no se comunican por la diversidad de lenguas.

2. No se puede negar que las penas admiten extension segun la malicia, y no seria igual la de todos los que fabricaban aquella torre, y por lo consiguiente, Dios como remunerador, pudo agravarles la pena á unos mas que á otros, y confundirles la lengua, de suerte que unos fuesen entendidos de muchos y otros de pocos, para que de esta suerte fuesen penados unos mas que otros con la falta de comunicacion; y así unos han tenido dilatadas provincias en la América, como los mexicanos, y otros tan limitadas, que apenas tienen dos ó tres ran-